



RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 1765-MCE-99, y;
CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 108/00 se le confirió al Instituto de Estudios Superiores (IDES), autorización provisoria para el funcionamiento de la sede administrativa, por el término de dos años a partir del ciclo lectivo 2000, en el domicilio de 9 de Julio 426 de la ciudad de Trelew;

Que a la fecha se gestiona renovación de autorización de funcionamiento por cambio de domicilio de la sede administrativa, a la calle San Martín N° 77 primer Piso, de la misma ciudad;

Que la Dirección de Infraestructura Escolar en el informe obrante a fs 312 considera, en relación con la nueva sede administrativa, que atendiendo al uso compartido de sanitarios y cocina, este Ministerio debe deslindar toda responsabilidad por las condiciones ambientales y de mantenimiento, conservación e higiene del mismo, el que correrá por exclusiva cuenta de la Institución;

Que dicho Instituto, en la persona de su Señor Rector, presentó para su aprobación, el Plan de Estudios correspondiente a la carrera de "Técnico Superior en Periodismo - Especialización en Deportes", para su implementación en la sede pedagógica, que funciona en la Escuela Provincial N° 714;

Que la Dirección de Infraestructura Escolar informó que no hay objeciones que formular con respecto al edificio en el que funcionó la sede pedagógica del Instituto;

Que la aprobación del Plan de Estudios y su implementación no produjo erogaciones al Estado Provincial debido a que es de gestión totalmente privada;

Que la Dirección General de Ciencia y Técnica se expidió favorablemente respecto de la oferta educativa;

Que la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente informó que se considera oportuno aprobar la carrera para la cohorte en vigencia, ya que de producirse una nueva matriculación de alumnos para otra cohorte, el Plan de Estudios debería ser reformulado en los aspectos que quedan señalados en el correspondiente informe;

Que se presentó toda la documentación requerida por la Dirección General de Educación Privada;

Que la Dirección General de Educación Privada realizó la supervisión administrativa con informe favorable;

Que la Dirección General de Educación Privada realizó la supervisión pedagógica en conjunto con un representante de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, y un representante de LU 90 Canal 7 de Rawson, como especialistas de la orientación de la Tecnicatura, con informe favorable;

Que la Dirección General de Educación Privada avala la aprobación del Plan de Estudios;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos por Ley N° 2121/82 y su Decreto Reglamentario N° 1531/83;

Que debe exceptuarse del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad

///



///-2

por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) APROBAR el Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Superior en Periodismo - Especialización en Deportes", y su implementación a partir del año 1999, para una única cohorte, cuyo detalle analítico se indica en el Anexo Único (Hojas 1 a 3) que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°) ESTABLECER que lo estipulado en el Artículo 2° no implicó erogación presupuestaria para el Estado Provincial.

Artículo 4°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°) Regístrese, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Subsecretaría de Educación, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de Estadística Educativa, Dirección General de Ciencia y Técnica, Dirección de Infraestructura Escolar, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al IDES Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° _____

059

Prof. CRISTINA ALBERTOLLA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. ROSA MARÍA DE ARDOL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: "Técnico Superior en Periodismo - Especialización en Deportes"

DURACIÓN DE LA CARRERA: 3 años

CONDICIONES DE INGRESO: estudios secundarios completos.

TÍTULO QUE OFRECE: Técnico Superior en Periodismo – Especializado en Deportes.

PLAN DE ESTUDIOS

DEDICACIÓN HORARIA – CARGA HORARIA SEMANAL

PRIMER AÑO	1° C	2° C	ANUAL
Introducción Periodismo en medios gráficos	4	-	
Expresión oral y escrita	-	2	
Teorías de la comunicación	-	2	
Semiología	2	-	
Técnicas del Periodismo en medios gráficos	-	4	
Historia de las ideas y de las instituciones políticas	2	-	
Psicología social	2	-	
Antropología social y cultural	-	2	
Corrientes del pensamiento contemporáneo	2	-	
Fútbol	-	-	2
Automovilismo y motociclismo	3	-	
Metodología de la investigación social	-	2	
Historia del deporte y olimpismo	2	-	
Organización deportiva	-	2	
Voleibol	-	2	
Carga horaria semanal	17	16	2

059



ANEXO

Hoja 2

SEGUNDO AÑO	1° C	2° C	ANUAL
Introducción al Periodismo en medios radiales.	-	4	
Redacción periodística	-	2	
Análisis del discurso	2	-	
Historia general del periodismo	2	-	
Historia del periodismo argentino	-	2	
Organización económica de la empresa periodística	-	4	
Taller de periodismo en medios gráficos	4	-	
Locución y expresión oral profesional	2	-	
Literatura contemporánea	-	2	
Psicología del deporte	2	-	
Inglés I - II	2	2	
Tenis	2	-	
Basquet	2	-	
Rugby	-	2	
Atletismo	-	2	
Carga Horaria Semanal	18	18	

TERCER AÑO	1° C	2° C	ANUAL
Periodismo en medios televisivos	-	4	
Análisis de la realidad contemporánea en los medio de difusión masiva	-	-	2
Producción periodística	2	-	
Publicidad y comercialización	-	2	
Opinión pública	2	-	
Ética profesional	-	2	
Técnicas de Periodismo radial	4	-	
Cultura y espectáculos	2	-	
Sociología general	2	-	
Sociología el deporte	-	2	
Inglés III - IV	2	2	
Legislación periodística y deportiva	2	-	
Medicina deportiva	-	2	
Teoría del entrenamiento deportivo	-	2	
Natación	2	-	
Deportes marinos	-	2	
Carga horaria semanal	18	18	2

REGIMEN DE CORRELATIVIADES:

Se plantean correlatividades lineales, basadas exclusivamente en la relación directa entre contenidos de las distintas asignaturas, con el objeto de permitir una



ANEXO

Hoja 3

flexibilidad en las opciones de cursado.

PARA CURSAR / RENDIR	DEBE TENER CURSADO/ APROBADO
PERIODISMO RADIAL	PERIODISMO GRÁFICO
PERIODISMO TELEVISIVO	PERIODISMO RADIAL
LOCUCIÓN/ EXPRESION ORAL PROF.	PERIODISMO RADIAL
REDACCIÓN PERIODÍSTICA	PERIODISMO GRÁFICO
ANÁLISIS DE LA REALIDAD CONTEMP. Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	PERIODISMO RADIAL REDACCIÓN PERIODISTICA
ANÁLISIS DEL DISCURSO	SEMIOLOGIA
LITERATURA CONTEMPORÁNEA	ANÁLISIS DEL DISCURSO
HISTORIA GENERAL DEL PERIODISMO	HISTORIA DE LAS IDEAS E INST. POLITICAS
HISTORIA DEL PERIODISMO ARGENTINO	HISTORIA GENERAL DEL PERIODISMO
PSICOLOGÍA DEL DEPORTE	PSICOLOGÍA SOCIAL
SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE	SOCIOLOGÍA GENERAL
INGLÉS II	INGLES I

CARACTERIZACIÓN DEL EGRESADO:

El egresado como Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes, debe ser un periodista integral, capacitado para desempeñarse en cualquier sector de un medio de comunicación y con la preparación suficiente como para realizar su tarea en todas las modalidades: prensa gráfica, radial y televisiva.

Debe poseer cultura general originada en la internalización de conocimientos inherentes a asignaturas humanísticas, técnicas y de formación profesional que deberá completarse con el dominio de otras disciplinas que, directa o indirectamente, se relacionen con las mismas.

Debe manejar con absoluta corrección la lengua española en sus formas oral y escrita, evitando expresiones que perjudiquen el idioma, que es uno de los rasgos de la cultura nacional.

Habrá desarrollado durante su formación, habilidades profesionales básicas, tales como: adecuada expresión oral, escritura correcta, investigar, agudizar la percepción y la intuición para descubrir todo aquello que pueda ser noticia, saber ver y escuchar y poder evaluarlo con neutralidad.

COMPETENCIA DEL TÍTULO

Dado que en nuestro país la profesión de Periodista no está colegiada, la competencia del título de Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes, se limita – en la práctica – a servir como aval de formación previa, en la circunstancia de optar a un puesto de trabajo.-

Dentro de la circunstancia descrita, habilita para desempeñarse en todos los medios de difusión, estatales o privados en todas las modalidades que ofrece la profesión.-

Con la misma salvedad, habilita para desarrollar tareas inherentes a las oficinas de prensa de empresas, instituciones públicas o privadas, entidades deportivas, educativas o culturales.-